

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

Publicación de una vacante de Director Ejecutivo**(Agente Temporal — Grado AD 14)****Agencia Europea de Control de la Pesca (AECF) — Vigo (España)****COM/2020/20050**

(2020/C 231 A/01)

Somos

La Agencia Europea de Control de la Pesca (AECF o «la Agencia») es una agencia de la UE con sede en Vigo (España), creada en virtud del Reglamento (CE) n.º 768/2005 del Consejo ⁽¹⁾.

El Reglamento de base fue modificado por el Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo ⁽²⁾, que adapta el mandato de la Agencia para apoyar la aplicación uniforme del sistema de control de la política pesquera común (PPC), y por el Reglamento (UE) 2016/1626 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽³⁾, que amplía el mandato de la Agencia a la cooperación europea en funciones de guardacostas.

Como consecuencia de estas modificaciones sustanciales, y en aras de la claridad y la racionalidad, dicho Reglamento de base se derogó en abril de 2019, con la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2019/473 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁴⁾ (codificado) (en lo sucesivo, «el Reglamento»).

La Agencia emplea en la actualidad a cerca de 70 personas y su presupuesto para el ejercicio 2020 asciende a unos 17 millones EUR.

Su cometido y tareas se establecen en el capítulo II del Reglamento e incluyen, entre otras cosas, la coordinación operativa de las actividades de control e inspección de la pesca por parte de los Estados miembros y la ayuda a la cooperación en el cumplimiento de las normas de la PPC a fin de garantizar su aplicación efectiva y uniforme. Asimismo, la Agencia asiste a la Comisión Europea y a los Estados miembros con el objeto de garantizar un elevado nivel de cumplimiento uniforme y efectivo de las obligaciones que les incumben en virtud de las normas de la PPC, incluida la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), y les presta asistencia en sus relaciones con terceros países y organizaciones regionales de pesca internacionales de las que la Unión es miembro. En cooperación con la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas y con la Agencia Europea de Seguridad Marítima, la Agencia también apoya a las autoridades nacionales que ejercen funciones de guardacostas a nivel nacional y de la Unión y, en su caso, a nivel internacional.

Para más información, consúltese el sitio web de la AECF: <https://www.efca.europa.eu/en>

⁽¹⁾ DO L 128 de 21.5.2005, p. 1.

⁽²⁾ DO L 343 de 22.12.2009, p. 1, únicamente el artículo 120.

⁽³⁾ DO L 251 de 16.9.2016, p. 80.

⁽⁴⁾ DO L 83 de 25.3.2019, p. 18.

Proponemos

El Director Ejecutivo gestionará y representará a la Agencia, además de ser su representante legal y la imagen pública de la Agencia. Será independiente en el ejercicio de sus funciones y será responsable de sus actividades ante el Consejo de Administración. El Consejo de Administración está compuesto por un representante de cada Estado miembro y seis representantes de la Comisión Europea.

El Director Ejecutivo tendrá un papel fundamental en el funcionamiento de la Agencia. Será responsable de establecer y gestionar las medidas administrativas, operativas y financieras necesarias para el adecuado funcionamiento de la Agencia.

Sin perjuicio de las competencias respectivas de la Comisión Europea y del Consejo de Administración, el Director Ejecutivo asumirá la plena responsabilidad de las tareas confiadas a la Agencia y se someterá al procedimiento de aprobación anual de la ejecución del presupuesto por el Parlamento Europeo. El Parlamento Europeo o el Consejo podrán invitar al Director Ejecutivo a que informe sobre el desempeño de sus funciones.

El Director Ejecutivo dirigirá y gestionará la Agencia y asumirá la responsabilidad general de sus operaciones, garantizando la consecución de sus objetivos.

Las funciones y competencias del Director Ejecutivo incluyen las siguientes responsabilidades:

- garantizar el funcionamiento de la Agencia de conformidad con su Reglamento de base;
- lograr los objetivos generales y las prioridades del programa de trabajo de la Agencia y organizar un sistema de seguimiento eficaz con el fin de poder comparar los resultados de la Agencia con sus objetivos operativos;
- preparar el informe anual de actividades de la Agencia que se remitirá al Tribunal de Cuentas, a la Comisión Europea, al Parlamento Europeo y al Consejo;
- elaborar el documento único de programación que contenga la programación anual y plurianual, en cooperación con la Comisión Europea, adoptando las medidas necesarias para su aplicación y garantizando el uso más eficaz y eficiente posible de los recursos;
- preparar y ejecutar el presupuesto de la Agencia en calidad de ordenador, en cooperación con la Comisión Europea, así como con arreglo a las normas financieras de la Agencia y al principio de buena gestión financiera;
- desarrollar y mantener una cooperación eficaz y eficiente con los servicios competentes de la Comisión Europea, los Estados miembros, los terceros países y las partes interesadas pertinentes, según proceda, para promover una aplicación eficaz y uniforme de la PPC, de conformidad con las funciones de la Agencia;
- tomar todas las medidas necesarias, incluida la adopción de decisiones sobre las responsabilidades de la Agencia en relación con su cometido y tareas, en particular el fletamento y funcionamiento de medios de control e inspección y el funcionamiento de una red de información;
- participar, sin derecho de voto, en las reuniones del Consejo de Administración y desempeñar las funciones de secretaria;
- ejecutar las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración;
- adoptar todas las medidas necesarias, incluida la adopción de instrucciones administrativas internas y la publicación de anuncios, para garantizar la organización y el funcionamiento de la Agencia, de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento de base;
- llevar a cabo la gestión cotidiana de la Agencia, contratar y evaluar al personal de la Agencia, del que el Director Ejecutivo es el superior directo, de conformidad con el Estatuto de los funcionarios de la UE, fomentando al mismo tiempo un buen espíritu de equipo y un entorno de trabajo positivo;

- cooperar con los directores ejecutivos de Frontex y la AESM para la aplicación del paquete de medidas de vigilancia costera ⁽⁵⁾;
- comunicarse directa e indirectamente con el público en todos los asuntos que sean competencia de la Agencia.

Buscamos

El candidato ideal debería tener:

a) Excelentes dotes de gestión, en particular:

- capacidad para desarrollar una visión de futuro, determinar estrategias, establecer prioridades y poner por obra los objetivos estratégicos de la Agencia para hacer frente a los retos a los que se enfrenta un organismo que interactúa con varias partes interesadas;
- un sólido historial como líder, gestor y comunicador, que incluya la gestión de grandes equipos y recursos financieros de alto nivel, capaz de dirigir y motivar un organismo descentralizado de unos 70 profesionales altamente cualificados, tanto a nivel estratégico como de gestión interna. La experiencia adquirida en un entorno multicultural se considerará una ventaja;
- capacidad de crear y gestionar el cambio y la transformación;
- experiencia demostrada en la gestión de recursos presupuestarios, financieros y humanos, incluido el control interno, a nivel directivo en un entorno nacional, europeo o internacional;
- capacidad de mantener estrechas relaciones con las instituciones de la UE y con las autoridades competentes de los Estados miembros.

b) Conocimientos técnicos, en particular:

- buen conocimiento del contexto de la UE y de la interacción entre las administraciones nacionales y las instituciones de la UE;
- buen conocimiento de la política pesquera común y de la política marítima de la UE;
- experiencia en gestión y control de la pesca; se valorará la experiencia adquirida en una administración pública nacional, europea o internacional;
- capacidad para desarrollar una visión estratégica para el sector del control de la pesca y la Agencia, y capacidad para adoptar un enfoque de planificación estratégica basada en el riesgo.

c) Cualidades personales, en particular:

- excelentes aptitudes para el trato personal, la toma de decisiones, la organización y la negociación, así como capacidad para construir una relación de trabajo de confianza con las instituciones de la Unión Europea y con otras partes interesadas;
- excelente capacidad conceptual y lógica, junto con sólidas capacidades de resolución de problemas y de juicio;
- nivel elevado de resiliencia;
- capacidad y experiencia demostradas para comunicarse con eficiencia y fluidez en todos los niveles, de forma transparente y abierta, con una amplia gama de partes interesadas (autoridades europeas, internacionales, nacionales y locales, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales) y con el público en general. Un conocimiento profundo del inglés sería una ventaja.

⁽⁵⁾ El paquete «Guardia costera» se refiere a la seguridad marítima, la protección marítima, la búsqueda y rescate marítimos, el control de las fronteras marítimas, el control de la pesca, el control aduanero marítimo, las funciones de policía y seguridad en general y la protección del medio ambiente marítimo.

Los candidatos deberán

Criterios de admisión

Serán admitidos a la fase de selección los candidatos que cumplan los siguientes requisitos formales al término del plazo para la presentación de las candidaturas:

- Nacionalidad: ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Título o diploma universitario:
 - un nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios acreditado por un título, cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de cuatro años o más, o
 - un nivel de educación que corresponda a estudios universitarios completos sancionados por un título y una experiencia profesional apropiada de un año como mínimo cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de al menos tres años (esta experiencia profesional de un año no puede incluirse en la experiencia profesional post-universitaria que se exige a continuación).
- Experiencia profesional: una experiencia profesional post-universitaria de 15 años como mínimo adquirida después de la obtención de las cualificaciones anteriormente mencionadas⁽⁶⁾; al menos 5 años deberán haberse adquirido en un ámbito relevante para las actividades de la Agencia.
- Experiencia de gestión: un mínimo de 5 años de experiencia profesional adquirida en una función de gestión de alto nivel⁽⁷⁾.
- Lenguas: conocimiento profundo de una de las lenguas de la Unión y conocimiento satisfactorio de una segunda lengua oficial de la Unión Europea⁽⁸⁾. Se considerará una ventaja el conocimiento satisfactorio de otras lenguas oficiales de la Unión Europea. Durante la(s) entrevista(s) se verificará si los candidatos cumplen el requisito del conocimiento satisfactorio de otra lengua oficial de la UE. La comprobación podrá consistir en que (parte de) la entrevista se realice en esta otra lengua.
- Límite de edad: capacidad de desempeñar íntegramente el mandato de cinco años antes de la edad de jubilación. Para el personal temporal de la Unión Europea, la edad de jubilación será el final del mes en que la persona cumpla 66 años (véase el artículo 47 del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea⁽⁹⁾).

Además, los candidatos deberán haber cumplido todas las obligaciones impuestas por la legislación en materia de servicio militar, ofrecer las garantías de moralidad requeridas para el ejercicio de sus funciones y reunir las condiciones de aptitud física exigidas para el ejercicio de sus funciones.

Independencia y declaración de intereses

El Director Ejecutivo deberá hacer una declaración en la que se comprometa a actuar con independencia en pro del interés público y declarar cualesquiera intereses que pudieran considerarse perjudiciales para su independencia. Los solicitantes deberán confirmar su compromiso en la candidatura.

⁽⁶⁾ La experiencia profesional solo se tendrá en cuenta si representa una relación laboral real, definida como un trabajo real, efectivo, remunerado y en calidad de empleado (cualquier tipo de contrato) o de proveedor de servicios. Las actividades profesionales ejercidas a tiempo parcial se calcularán a prorrata del porcentaje de horas trabajadas a tiempo completo. El permiso de maternidad/permiso parental/permiso de adopción se tendrá en cuenta si se produce en el marco de un contrato de trabajo. Los doctorados se asimilarán a experiencia profesional, aunque no sean gratuitos, pero por un período máximo de tres años, siempre y cuando se hayan completado con éxito. Un período determinado solo podrá contabilizarse una vez.

⁽⁷⁾ En su CV, los candidatos deberán indicar, para los cinco años en los que se ha adquirido experiencia de gestión de alto nivel, al menos: 1) título y función de los puestos de gestión desempeñados; 2) número de personas bajo su supervisión en estos puestos; 3) volumen de los presupuestos gestionados, y 4) número de niveles jerárquicos superiores e inferiores y número de empleados del mismo nivel.

⁽⁸⁾ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:31958R0001>

⁽⁹⁾ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:01962R0031-20140501>

Selección y nombramiento

El Director Ejecutivo será nombrado por el Consejo de Administración de la Agencia sobre la base de una lista restringida proporcionada por la Comisión Europea.

Para elaborar la lista restringida, la Comisión Europea organiza una selección de conformidad con sus procedimientos de selección y contratación (véase el documento sobre política en materia de altos funcionarios⁽¹⁰⁾). A tal fin, creará un tribunal de preselección. Este tribunal invitará a una entrevista a los solicitantes cuyo perfil responda mejor a los requisitos específicos del puesto. Estos candidatos serán seleccionados en función de sus méritos y de los criterios antes señalados.

Los candidatos propuestos por el tribunal de preselección podrán ser convocados a una nueva entrevista con el Comité Consultivo de Nombramientos de la Comisión Europea (CCN). Si se le invita a asistir a una entrevista con el CCN, deberá asistir a un centro de evaluación gestionado por consultores de contratación externos. Los candidatos seleccionados por el CCN serán entrevistados a continuación por el Comisario responsable de Medio Ambiente, Océanos y Pesca⁽¹¹⁾. Tras estas entrevistas, el Miembro de la Comisión responsable de Medio Ambiente, Océanos y Pesca propondrá a la Comisión una lista de dos candidatos como mínimo. La Comisión podría decidir iniciar un nuevo procedimiento de selección si no estuviera satisfecha con la idoneidad de ninguno de los candidatos.

La lista restringida de candidatos seleccionados se comunicará al Consejo de Administración de la Agencia. La inclusión en esta lista no garantiza el nombramiento. El Consejo de Administración podrá decidir entrevistar a los candidatos preseleccionados y, por mayoría de dos tercios, nombrar al Director Ejecutivo de entre los candidatos incluidos en la lista restringida de la Comisión en función del mérito y de las capacidades administrativas y de gestión demostradas. Podrá exigirse a los candidatos que se sometan a nuevas entrevistas o pruebas además de las indicadas anteriormente.

Si ninguno de los candidatos obtuviera la mayoría necesaria, el Consejo de Administración podría exigir la repetición del procedimiento de selección⁽¹²⁾.

El proceso de selección, incluida la correspondencia con los tribunales de selección durante el procedimiento de selección y la comunicación con los candidatos, se llevará a cabo únicamente en inglés o francés⁽¹³⁾.

Condiciones de trabajo

El Director Ejecutivo será nombrado por el Consejo de Administración como miembro del personal de la Agencia, en calidad de agente temporal de grado AD 14 con arreglo al artículo 2, letra a), del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea⁽¹⁴⁾ por un período de cinco años, que podrá renovarse una vez, como se indica en la base jurídica. Se clasificará, en función de la duración de su experiencia profesional previa, en el escalón 1 o en el escalón 2 dentro de ese grado. Los sueldos y las condiciones de empleo se establecen en el Régimen aplicable a los otros agentes⁽¹⁵⁾.

El lugar de trabajo es Vigo, España, donde se encuentra la sede de la Agencia.

Está previsto que el Director Ejecutivo tome posesión de su cargo el 1 de septiembre de 2021.

Los candidatos deben tener en cuenta el requisito del Régimen aplicable a los otros agentes de acuerdo con el cual todo el personal nuevo debe superar con éxito un período de prueba de nueve meses.

Igualdad de oportunidades

La Agencia aplica una política de igualdad de oportunidades y no discriminación con arreglo al artículo 1 *quinquies* del Estatuto de los funcionarios⁽¹⁶⁾.

⁽¹⁰⁾ https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/compilation-of-the-senior-official-policy-at-the-european-commission_en.pdf

⁽¹¹⁾ A menos que el miembro de la Comisión en cuestión, en consonancia con la Decisión de la Comisión de 5 de diciembre de 2007 [PV (2007) 1811], haya delegado esta tarea en otro miembro de la Comisión.

⁽¹²⁾ Artículo 10.2.2 del Reglamento interno del Consejo de Administración de la AECP.

⁽¹³⁾ Los tribunales de selección garantizarán que no se conceda ninguna ventaja indebida a los hablantes nativos de estas lenguas.

⁽¹⁴⁾ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:01962R0031-20140501>

⁽¹⁵⁾ El coeficiente corrector aplicable a las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de la Unión Europea en España queda fijado en el 91,6 % a partir del 1 de julio de 2019. Este coeficiente está sujeto a revisión anual.

⁽¹⁶⁾ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:01962R0031-20140501>

Procedimiento de candidatura

Antes de presentar su candidatura, debe comprobar si cumple todos los criterios de admisión («Los candidatos deberán»), especialmente en lo que se refiere a los tipos de titulación y a la experiencia profesional requeridos. El incumplimiento de alguno de los requisitos de elegibilidad significa la exclusión automática del proceso de selección.

Si desea presentar su candidatura, deberá inscribirse a través de Internet en el siguiente sitio web y seguir las instrucciones de las diferentes etapas del procedimiento:

<https://ec.europa.eu/dgs/human-resources/seniormanagementvacancies/>

Deberá tener una dirección válida de correo electrónico. Esta dirección se utilizará para confirmar su inscripción y para estar en contacto con usted durante las diferentes etapas del procedimiento. Por tanto, le rogamos que mantenga informada a la Comisión Europea de cualquier cambio en su dirección de correo electrónico.

Para completar la candidatura, deberá adjuntar un currículum en formato PDF y redactar, en línea, una carta de motivación (máximo de 8 000 caracteres). El currículum y la carta de motivación podrán presentarse en cualquier lengua oficial de la Unión Europea.

Una vez finalizada su inscripción en línea, recibirá un correo electrónico de confirmación de que su candidatura ha sido registrada. El correo electrónico también contendrá un número de inscripción que será su número de referencia para todas las cuestiones referentes a su candidatura. **Si no recibe un correo electrónico de confirmación es que su candidatura no ha quedado registrada.**

Tenga en cuenta que no es posible seguir el curso de su candidatura en línea. La Comisión Europea se pondrá en contacto directamente con usted para informarle de la situación de su candidatura.

Si necesita más información o en caso de problemas técnicos, envíe un correo electrónico a HR-MANAGEMENT-ONLINE@ec.europa.eu

Fecha límite

La fecha límite para la inscripción es el **miércoles 9 de septiembre de 2020, a las 12.00 horas del mediodía, hora de Bruselas**, momento a partir del cual ya no será posible la inscripción.

Es responsabilidad suya completar a tiempo su inscripción en línea. Recomendamos encarecidamente que no espere a los últimos días para inscribirse, ya que, en caso de sobrecarga del tráfico de internet o fallo de la conexión, la operación de inscripción en línea podría interrumpirse antes de finalizar, lo que obligaría a repetir todo el proceso.

Una vez finalizado el plazo de inscripción, ya no se podrá introducir ningún dato. No se aceptarán las inscripciones fuera de plazo.

La Comisión Europea se reserva el derecho de ampliar el plazo de presentación de candidaturas únicamente mediante publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Información importante para los candidatos

Se recuerda a los candidatos que el trabajo de los tribunales de selección es confidencial. Está prohibido que los candidatos se pongan en contacto directo o indirecto con los miembros de dichos tribunales o que cualquier otra persona lo haga en su nombre.

Protección de datos personales

La Comisión Europea y la Agencia velarán por que los datos personales de los candidatos se traten como exige el Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE⁽¹⁷⁾.

⁽¹⁷⁾ DO L 295 de 21.11.2018, p. 39.